



ACTA NÚMERO 118/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia María Eugenia Villa Torres, la magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López y la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, que integran el Pleno ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, la encargada del despacho de la presidencia dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de resolución previamente señalado para este día.

La ponencia de la magistrada instructora, propone el acuerdo que a continuación se enuncia:

Se analiza el proyecto de acuerdo plenario del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/52/2024 promovido por Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el Estado de



Campeche e Integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, en contra de Presidenta del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de nombre María Del Rosario Cruz Hernández por *“LA OMISIÓN DE CONTESTAR EN BREVE TÉRMINO POR LA PREMURA DEL CASO, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PLASMADA EN EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADO POR LA SUSCRITA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ALUDIDO CON SELLO DE ACUSE CON FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 12:10 PM” (sic).*

En el expediente número TEEC/JDC/52/2024 se:

“ACUERDA:

PRIMERO: Es improcedente la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se reencauza la demanda que dio origen al presente asunto a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a su normativa interna, resuelva sobre la omisión reclamada. Lo anterior, deberá ser informado a este Tribunal Electoral local, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la emisión del fallo, remitiendo las constancias que así lo acrediten.

TERCERO: Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, previa copia certificada que de ellas obre en el expediente.



En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido”

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, Juana Isela Cruz López y Nirian del Rosario Vila Gil, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las once horas con quince minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 118/2024 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS